



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**Cultura tributaria y su relación con conciencia tributaria del
impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
Contador Público**

AUTORA:

Suárez Yupanqui, Edeli Yadissa (ORCID: 0000-0003-0146-5347)

ASESOR:

Mg. Horna Rubio, Abraham Josue (ORCID: 0000-0002-7846-3377)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

AYACUCHO – PERÚ

2021

Dedicatoria

A mi madre, Elizabeth por su apoyo incondicional y sus palabras de aliento que me daban fuerzas para continuar.

Agradecimiento

A Dios, por permitirme contar con las posibilidades de seguir en este camino.

A la Universidad César Vallejo por ofrecernos la oportunidad de culminar con este proyecto, y brindarnos los medios para lograrlo.

Índice de contenidos

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	6
III. METODOLOGÍA	17
3.1. Tipo y diseño de investigación	17
3.2. Variables y operacionalización	18
3.3. Población, muestra y muestreo	20
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	20
3.5. Procedimientos	26
3.6. Método de análisis de datos	26
3.7. Aspectos éticos	26
IV. RESULTADOS	28
V. DISCUSIÓN	33
VI. CONCLUSIONES	37
VII. RECOMENDACIONES	38
REFERENCIAS	39
ANEXOS	46

Índice de tablas

Tabla 1 Operacionalización de variables.....	19
Tabla 2 Juicio de experto	24
Tabla 3 V de Aiken	24
Tabla 4 Prueba de confiabilidad de Alfa de Cronbach- cultura tributaria.....	25
Tabla 5 Prueba de confiabilidad de Alfa de Cronbach- conciencia tributaria.	25
Tabla 6 Prueba de normalidad	28
Tabla 7 Cultura tributaria y conciencia tributaria	29
Tabla 8 Conocimiento y conciencia tributaria	30
Tabla 9 Educación fiscal y conciencia tributaria	31
Tabla 10 Ciudadanía y conciencia tributaria.....	32

Resumen

La presente investigación tuvo por objetivo general, determinar la relación de la cultura tributaria con la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021. El trabajo de investigación es de tipo aplicada, con diseño no experimental y de corte transversal, descriptiva y correlacional. La muestra se constituyó por 165 pobladores del distrito de Ayacucho, a quienes se les aplicó un cuestionario como instrumento de recolección de datos. Los resultados del estudio fueron que, los conocimientos con la conciencia tributaria tienen una relación de 0,691, la educación fiscal con la conciencia tributaria tiene una relación de 0,693 y la ciudadanía con la conciencia tributaria de 0,723. La conclusión fue que la cultura tributaria con la conciencia tributaria tiene una relación positiva considerable de 0,705, es decir a mayor cultura tributaria, mayor será la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores.

Palabras claves: conocimiento, educación fiscal, ciudadanía, cultura tributaria y conciencia tributaria.

Abstract

The general objective of this research was to determine the relationship of the tax culture with the tax awareness of the property tax in residents of the district of Ayacucho 2021. The research work is of an applied type, with a non-experimental and cross-sectional design, descriptive and correlational. The sample consisted of 165 residents of the district of Ayacucho, to whom a questionnaire was applied as a data collection instrument. The results of the study were that knowledge with tax awareness has a relationship of 0.691, tax education with tax awareness has a relationship of 0.693 and citizenship with tax awareness of 0.723. The conclusion was that the tax culture with the tax awareness has a considerable positive relationship of 0.705, that is, the higher the tax culture, the greater the tax awareness of the property tax in residents.

Keywords: knowledge, tax education, citizenship, tax culture and tax awareness.

I. INTRODUCCIÓN

El desarrollo de una nación se encuentra condicionado por la aparición de los empresarios, los mismos que se encuentran en la obligación de pagar sus impuestos, generando de esta manera ingresos que contribuyen a la sociedad en general, sin embargo, cabe indicar que existe siempre un grupo de contribuyentes, que encuentran el modo para incumplir con el pago de sus obligaciones, pese a la existencia de normativas, leyes y reglamentos que condicionan y rechazan este accionar (Quispe et al., 2020). De esta manera se observa que, sin importar el país en el que se encuentre, la evasión de los impuestos por parte de los empresarios, siempre será un mal del cual no se podrán librar, ya que, bajo este contexto, el contribuyente suele eludir sus impuestos de manera involuntaria, ya sea por desconocimiento o de manera inconsciente, sin embargo, cuando evade, lo hace de manera consiente, teniendo por fin el obtener un beneficio a costa del estado.

México, es uno de los países que en el lapso de 6 años (2012-2018), ha presentado un importante crecimiento en cuando a la recaudación fiscal por medio del pago de impuestos, obteniendo al término del periodo un valor promedio de 11.5% del PBI, pasando de esta manera de solo 8.3% en el 2017 a un ingreso sobre el valor del PBI de 13% ello como resultado del crecimiento en la cantidad de micro empresarios (Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, 2019, p. 22). Sin embargo, este crecimiento en la recaudación de los impuestos no siempre se explica con la aparición de nuevas empresas, pues, en el caso de Ecuador el incremento presentado entre el periodo del 2014-2018 se debió al pago voluntario de los contribuyentes, y no así a la proliferación de empresa (Estévez y Rocafuerte, 2018). Esto da a entender que, la conciencia y cultura tributaria de cada contribuyente, supone un criterio fundamental a la hora de tener en cuenta el pago de las obligaciones, pues condiciona el comportamiento del individuo, quien suele mantenerse en la informalidad para incumplir sus obligaciones.

Investigaciones como las de Quispe et al. (2020), apuntan a que una de las principales causas para generarse el problema antes mencionado en el Ecuador, se debe a problemas con la cultura tributaria de la población en general, mismos

que presentan una percepción negativa sobre el trabajo del estado y el manejo de los recursos que son recaudados. En la mencionada investigación realizada sobre una muestra de 307 contribuyentes, se llegó a explicar que, la cultura tributaria explica el 46.2% de la evasión fiscal. Esta afirmación puede encontrar fundamento con otras investigaciones, como es el caso de Sarduy y Gancedo (2016), misma que, al estudiar el aspecto fiscal de Cuba, encontró que aún y cuando la educación es un tema primordial en el país, no se difunde de manera adecuada la información relacionada con el aspecto tributario, y como resultado de ello, la población es incapaz de generar y diferenciar una noción positiva o negativa frente a la omisión de los tributos.

A lo largo y ancho del Perú, el incumplimiento del pago de los impuestos, siempre ha sido un problema presente que el estado ha buscado combatir, prueba de ello, es la investigación realizada por Paucar y Araujo (2017) quienes tomando como ejemplo el contexto de la Municipalidad Distrital de Florencia de Mora, perteneciente a la provincia de Trujillo, dan a conocer que existe niveles elevados de impago o morosidad del impuesto predial, pues, en la mencionada municipalidad distrital, durante el 2014 se registró una deuda del impuesto del 87% de la población, valor que lejos de disminuir, se incrementó hasta alcanzar los 88% en el 2015, disminuyendo de manera considerable los niveles de recaudación.

Es así que, resulta necesario llevar a cabo estudios que permitan establecer la conciencia y cultura tributaria de las personas, aspecto que viene trabajándose en investigaciones como las de Herrera (2018), quienes al desarrollar una investigación sobre estudiantes universitarios, advirtieron que estos en base a la educación recibida sobre el principio de solidaridad, mostraron resultados positivos en el desarrollo de la conciencia tributaria, es decir, de la importancia del por qué se debe de pagar los impuestos. La aplicación de estrategias educativas, como la del principio de solidaridad, supone una acción que debería de ser implementado en la educación peruana, permitiendo al poblador desde una edad temprana, poder familiarizarse y normalizar el pago voluntario de los impuestos.

Ahora esta realidad, se ha podido percibir también en el área local, concretamente en el distrito de Ayacucho, cuando fueron realizadas entrevistas informales a los pobladores de la zona y sobre todo en las áreas de consumo como los mercados locales, que hay personas que comentan que han preferido tratar de evadir el pago del predio o aplazarlo, incluso a veces se recomiendan entre ellos, hacerlo cuando puedan. Varios de ellos no consideraron que realmente sea un impuesto tan importante, además de que ya algunos consideran que el estado tiene los recursos y que por cuestiones de corrupción no han sido bien empleados, por lo que fue inferido que no le dan valor a dicho impuesto. Por otra parte, de manera general de los comentarios percibidos, fue encontrada una conformidad al tener este comportamiento de no pagar o aplazar el pago del impuesto predial.

Esta situación puede que se deba a la falta de una cultura tributaria bien impregnada en los contribuyentes, orientados al cumplimiento del pago a impuesto predial, ya que es probable que no existiese un amplio conocimiento, o el suficiente para entender las normas tributarias a las que han de estar regidos dichos contribuyentes. Por otra parte, es probable que tengan ideas distorsionadas sobre el pago de impuestos y esto se haya compartido entre generaciones inclusive. Así también, puede ser inferido, que posiblemente no se hayan instruido adecuadamente desde distintos escenarios, como el educativo o en la familia, y se haya ampliado la creencia de que, el gasto de los impuestos no se realizó con transparencia, lo cual ha generado una costumbre continua a desvalorizar el acto de contribuir al estado.

De seguir con este comportamiento en materia tributaria, la municipalidad del distrito de Ayacucho, no obtendrá los recursos necesarios de parte de los impuestos de los predios, porque existe personas con carencia de consciencia y una cultura tributaria no establecida de manera adecuada, lo que ocasionaría que posiblemente, se atrasen proyectos o se generen sanciones que directamente afecten a los contribuyentes, de todos modos, existe una consecuencia a nivel social. Es por ello que el estudio, se ha de centrar en conocer la vinculación entre la cultura tributaria y la consciencia de la misma.

Según lo mencionado, ha sido planteado la siguiente pregunta de estudio: ¿Cómo la cultura tributaria se relaciona con conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021?

En cuanto a la justificación, el trabajo se justifica teóricamente, en la medida de que se empleó información de fuentes confiables, tales como artículos científicos, revistas especializadas, fuentes institucionales y libros, con las cuales se fundamentó las variables, permitiendo así ampliar el conocimiento existente de las mismas. De manera práctica, se justificó en la medida de que permitió la evaluación de un problema real, asociado con el pago del impuesto predial por parte de los contribuyentes, a fin del establecimiento de información que permita generar estrategias de mejora del problema observado.

En cuanto a la justificación social, la investigación, posee información que la municipalidad puede emplear con el fin de mejorar la cultura y conciencia tributaria de los contribuyentes, favoreciendo de este modo al fomento de mejoras de bienes, proyectos y servicios de la sociedad, por medio del pago de las obligaciones del impuesto predial. Finalmente, de manera metodológica, la investigación se justifica en la medida de que, proporciona instrumentos que han sido validados y confiabilizados para analizar la realidad de interés, por lo que, supone una contribución para futuras investigaciones en la medida de trabajarse en una realidad similar, cuentan con un instrumento que puede ser aplicado sin evaluación o acondicionamiento previo.

Luego de haber justificado el estudio, se establecieron los objetivos, a nivel general fue: Determinar la relación de la cultura tributaria con la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021. Como específicos, fueron: Identificar la relación de los conocimientos con la conciencia tributaria en pobladores del distrito de Ayacucho 2021. Establecer la relación de la educación fiscal con la conciencia tributaria en pobladores del distrito de Ayacucho 2021. Identificar la relación de la ciudadanía con la conciencia tributaria en pobladores del distrito de Ayacucho 2021.

Aparte, como hipótesis central se consideró: La cultura tributaria se relaciona directa y significativamente con la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021. Específicas: Hi: Y específicas: Los conocimientos se relacionan significativamente con la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021. La educación fiscal se relaciona significativamente con la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021. La ciudadanía se relaciona significativamente con la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021.

II. MARCO TEÓRICO

A continuación, se expondrán los estudios previos relacionados al tema, así como las teorías que fundamentan las mismas, de este modo, con respecto a los antecedentes, fueron divididos en internacional, latinoamericano, nacional y local, se consideró al trabajo de Adhiambo y Theuri (2019), en su estudio en Kenya que tuvo el objetivo de conocer el efecto de la conciencia tributaria y el costo del cumplimiento en el cumplimiento tributario en los comerciantes a pequeña escala dentro de la ciudad de Nakuru. El estudio fue explicativo con diseño no experimental, de corte transversal. La muestra empleada fue de 302 comerciantes, a los cuales se les aplicó cuestionarios estructurados para recopilar los datos. Como resultados, se encontró que existe un efecto significativo y positivo entre la conciencia tributaria sobre el cumplimiento ($\beta_2 = 0.315$). De tal modo que concluyó que conciencia y la educación tributaria son importantes en el cumplimiento tributario, ya que hace que los comerciantes conozcan los asuntos relacionados con las leyes y regulaciones tributarias, mejorando así el cumplimiento.

Por otra parte, la investigación de Memen et al. (2019) en un estudio en Indonesia, tuvo como objetivo la medición del conocimiento tributario y la moral tributaria de los tesoreros del gobierno en las universidades para cumplir con las disposiciones tributarias. El estudio fue de enfoque cualitativo, exploratorio, de corte transversal. Por tanto, para la recopilación de datos de una muestra de cuatro universidades, siendo las unidades de información los tesoreros, se aplicó entrevistas en base a cinco preguntas claves del tema. En base a ello, concluyeron que los tesoreros tienen conocimientos tributarios y moral tributaria que son buenos para cumplir con las regulaciones tributarias, por lo que no existen muchos obstáculos para cumplir con sus obligaciones tributarias

También el estudio de Nurkin (2018), realizado en Indonesia, tuvo como objetivo examinar la influencia de la comprensión fiscal, la conciencia fiscal y las percepciones de la amnistía fiscal hacia el cumplimiento de los contribuyentes. El estudio fue no experimental, de nivel explicativo de corte transversal. La muestra de estudio fue de 200 individuos, a los cuales se les aplicó el

cuestionario de preguntas como instrumento de recolección de datos. Como resultados se encontró que la comprensión de los impuestos, la conciencia de los contribuyentes y la percepción de la amnistía fiscal demostraron tener un efecto positivo y significativo en el cumplimiento de los contribuyentes. Por tanto, se concluyó que el entender sobre tributación y tener conciencia de ello, así como de la amnistía tributaría hacen que los contribuyentes se orienten a pagar.

Otro estudio, el de AlAdham et al. (2016), en Jordania, tuvo como objetivo examinar los factores determinantes (conciencia fiscal contextual y conciencia fiscal ética) y su efecto sobre la evasión fiscal. De este modo, para concretar su objetivo central, el diseño de estudio fue no experimental de corte transversal a nivel explicativo. La muestra de estudio fue de 492 contribuyentes y 471 empleados del departamento de impuestos, a los cuales los encuestaron, recopilando la información por medio de cuestionarios de preguntas. Los resultados de este estudio indicaron que existe un efecto positivo de la conciencia fiscal contextual y ética sobre la evasión fiscal desde el punto de vista de los contribuyentes y empleados ($t=0.317$, $p=0.011$). De este modo, cuanto más conciencia posean los contribuyentes mayores ha de ser la predisposición a no evadir impuestos.

Así también el estudio de Ermasova et al. (2021), en Alemania, que tuvieron el objetivo de comparar la cultura nacional de Alemania y Estados Unidos (EE. UU.) y analizar cómo la cultura nacional afecta la percepción de la evasión fiscal. De este modo, el estudio fue de diseño comparativo descriptivo, realizando un análisis documental para conocer la realidad de los países llegaron a concluir que, EE.UU. en los últimos años tuvo más evasión fiscal que Alemania, y que la cultura de una nación también ha de tener que ver bastante con el reforzamiento del cumplimiento de los actos tributarios.

A nivel de Latinoamérica, se encontró el tema de Siguenza et al. (2020) en el Ecuador, siendo el objetivo, la determinación de la gestión de la política fiscal llega a generar ingresos para la sociedad. Como diseño, el enfoque fue el cualitativo, de tipo revisión de la literatura. Considerando como muestra a los

objetos que son los artículos claves para el estudio, siendo por tanto el instrumento una ficha de registro. De este modo, concluyó que existe una deficiente cultura y educación tributaria, ya que no hay un pago por cuenta propia y sobre todo consciente de los tributos, muchos contribuyentes no consideraron que sea algo de su responsabilidad.

A nivel nacional, se consideró interesante el estudio de Rosas y Castro (2016), que tuvieron como objetivo el aplicar un programa para el incremento de la conciencia tributaria en estudiantes de educación superior. El estudio fue por tanto de nivel aplicativo, pre experimental de corte longitudinal. La muestra se conformó de 78 estudiantes, que fueron encuestados de manera previa y posteriormente para conocer así el efecto del programa. El programa constó de 6 talleres con respecto a la educación en tributación, y los impuestos. De este modo encontraron como resultado principal de que en efecto el programa logró incrementar la conciencia tributaria en los estudiantes siendo el resultado significativo ($t=-41,27$, $p=0,000$). Concluyó que el programa que estuvo basado en el incremento de conocimiento en el tema de materia tributaria, generando así mayor conciencia en ellos.

También se consideró el estudio de Santa (2018) que tuvo como objetivo el establecimiento de la relación entre la cultura tributaria y la conciencia tributaria. Su diseño estuvo enmarcado en el enfoque cuantitativo de nivel correlacional. La muestra se conformó de 208 personas con predios. Para recolectar la información, elaboraron cuestionarios de preguntas. De esta manera, los resultados más relevantes, fueron que no hubo relación entre las variables ya que el resultado por chi cuadrado arrojó una significancia superior a .05. Por tanto, concluyó que no existe relación entre la cultura tributaria y la conciencia tributaria, no obstante, a nivel de puntajes, observó que cuanto mejor conducta tiene en su responsabilidad fiscal (conciencia) incrementa su satisfacción con el estado (cultura).

Así también el estudio de Díaz y Polo (2018), centrado en la determinación de la relación entre cultura tributaria y conciencia fiscal de la población de Olmos. El

diseño fue no experimental de nivel correlacional. La muestra la constituyeron 368 contribuyentes que fueron encuestados con cuestionarios de preguntas para conseguir la información. Dentro de los resultados se ubica que existe relación entre la cultura tributaria y la consciencia fiscal determinado también por sus dimensiones, tributo con conciencia de cumplimiento, conciencia de pago y conciencia de beneficio ($r=.713$; $.597$; $.501$), derechos y obligaciones con las dimensiones mencionadas ($r=.704$; $.614$; $.436$), valores personales con las dimensiones ($r=.727$; $.664$; $.566$), preparación académica con las dimensiones de la consciencia fiscal ($r=.605$; $.745$; $.538$) y por último la recaudación del impuesto predial con las dimensiones respectivamente ($r=.665$; $.562$; $.743$). Concluyó que existe una relación directa y significativa entre las variables de estudio de la población de Olmos.

Finalmente, el estudio de Agurto (2018), tuvo el objetivo de la establecer la relación entre la consciencia tributaria y la evasión del impuesto predial. Como diseño de estudio fue de tipo no experimental, de nivel correlacional causal y de corte transversal. La muestra se conformó de 247 contribuyentes. Para recopilar los datos empleó cuestionarios de preguntas para ambas variables. Finalmente encontró una relación con la prueba Rho de Spearman de $.813$, siendo a su vez significativa. Por lo que llegó a concluir que existe relación entre la consciencia tributaria y la evasión del impuesto predial, por tanto, cuanto más consciencia tengan las personas sobre pagar sus tributos, el impuesto se pagará mucho más.

Luego de haber hecho referencia sobre los antecedentes, se ha de proseguir a sustentar las variables de investigación, no sin antes partir por una teoría que englobase las variables que estamos tratando, por tal motivo se consideró a Chinchilla (1996) que hacen referencia a la teoría de impuestos desarrollada por Charles Allan, que refirieron que la ingente intervención que tiene el Estado dentro de un país, así como su necesidad de obtener ingresos, conllevó a un desequilibrio económico, por tanto es necesario buscar el modo de eficiente para tener bajo control la presión inflacionaria, debido a lo mencionado (p.32). En base a lo mencionado, el sistema que tenemos, fue establecido para que la recaudación sea la necesaria y adecuada para los contribuyentes, por ello, ha

de resultar necesario que estos lleguen a acatar la recaudación del impuesto para mantener el equilibrio y desarrollo de un país.

Partiendo concretamente con respecto a la cultura tributaria, ha de ser entendida como un fenómeno que se refiere a los valores, expectativas y comportamientos que se han incrustado en la relación entre contribuyentes y los recaudadores de impuestos. La cultura de la tributación se haya en observar e investigar en sus patrones de relaciones a través de símbolos, signos y las acciones de los actores del sistema tributario (Chuenjil, 2014, p.19). La cultura tributaria es un concepto multidisciplinario que, por un lado, se ha revelado a través del enfoque de actividad y, por otro, a través del enfoque de procesos. En el primer caso, la autoexpresión y el autoconocimiento del sistema tributario se manifestaron a través de la cultura tributaria. Además, se definieron como un conjunto de formas estables de actividad tributaria de un agente económico, sin las cuales no se puede reproducir y, por lo tanto, no existen (Korostelkina, et al., 2020, p.2). Así, la cultura tributaria también ha de comprenderse entorno a cuando el estado puede acumular impuestos, dependiendo de la cantidad que los ciudadanos estén dispuestos a dar (Gaber & Gruevski, 2018, p.82).

Además, una cultura tributaria específica de un país es la totalidad de todas las instituciones formales e informales relevantes conectadas con el sistema tributario nacional y su ejecución práctica, que históricamente siempre han estado arraigadas en la cultura del país, incluidas las dependencias y vínculos causados por su interacción continua (Nerré, 2008, p.155).

Por otra parte, resulta interesante como a veces las personas han presentado problemas con aquellos denominados “Shocks culturales”, cuando en el proceso de globalización actual, se adoptó el pago de impuestos de otro país. A su vez, en la propia cultura local, puede considerarse injusto, cuando dicha cultura difiere de la cultura tributaria inherente en un país (Nerré, 2008, p.156).

La cultura tributaria siempre ha sido correlacionada con la cultura política y todas esas medidas para la explicación paulatina de los objetivos son necesarias para

lograr un mejor cumplimiento por parte de los contribuyentes (Gaber & Gruevski, 2018, p.83). Por tanto, se ha de destacar también, que las normas culturales y las instituciones históricamente desarrolladas determinan el código tributario. (Nerré, 2008, p.156). Además, se han perdido no solo desde el aspecto del sistema tributario y las leyes y prácticas tributarias vigentes, sino también desde la perspectiva de las interacciones en proceso entre la administración tributaria y los contribuyentes (Gaber & Gruevski, 2018, p.85).

También, la cultura tributaria, se ha determinado por aspectos legales e ideológicos, lo primero fue referente al riesgo de estar en control, de tener una sanción por no haber cumplido con las obligaciones fiscales, en relación al segundo, conllevó el nivel de satisfacción de las personas, al conocer si sus aportes han sido o no empleados de manera adecuada y que cierta parte se haya empleada para los servicios públicos (Amasifuen, 2015, p. 75).

De esta manera, sea la forma en que uno y la sociedad construye la cultura tributaria, esta se basa en generar que las personas hayan de cumplir con su responsabilidad de aportar, según se halle determinado en los lineamientos de las leyes vigentes. Esto es importante, porque es una manera de hacer crecer a una nación al recaudar dinero que beneficia a las personas, con las obras que se financian con dicho aporte para el beneficio social (Reyes-Tomalá et al., 2017, p.83).

Para evaluar la cultura tributaria, se recurrió a lo mencionado por la SUNAT (2019) que lo definió como un conjunto o cúmulo de normas y costumbres que se comparten entre las personas, con un componente emocional de por medio, lo cual ha de causar un sentimiento de pertenencia, el cual promueve la buena convivencia y orientan a respetar el patrimonio social y a reconocer los derechos y deberes de todos (p.23). De este modo, las dimensiones empleadas para su evaluación son las siguientes:

La primera fue sobre los conocimientos, que se basó en el conjunto de saberes en relación a las normas y aspectos que son coherentes y acertados, dicho de otro modo, objetivos en relación a la tributación. Como único indicador se tuvo:

Normas tributarias, que constó del conocimiento común sobre dichas normas, sobre cómo y cuánto es que tiene que aportar según la categoría en que se encuentre.

Como segunda dimensión fue la educación fiscal, que ha de entenderse como el aprendizaje llevado durante su vida, transmitido por distintas fuentes. Como indicadores, constó primero de: Deber del ciudadano a tributar, que se basó en si le han instaurado esas ideas y la responsabilidad de tener que tributar. Otro indicador es el de uso de los recursos del estado, que conllevó saber si reconoce que el estado hace uso de los aportes para el bien social. Finalmente, el indicador de transparencia del gasto, que constó de si reconoce y ha sido transmitido el conocimiento sobre el uso transparente de los gastos por parte del Estado, para que hayan de ser motivados a seguir aportando.

La tercera dimensión, se basó en la ciudadanía, en este aspecto de manera concreta, se centró en componentes que orientan la actitud de una persona hacia la tributación desde el aspecto personal y social. De este modo, como primer indicador, fue la moral personal, que constó de esa predisposición desde la moral individual a la tributación. Por último, fue el indicador de moral colectiva, que conllevó a la predisposición ciudadana de aportar sus tributos sabiendo que esto traerá mejoras en pro de la sociedad.

Ahora, con respecto a la consciencia tributaria en el contribuyente, ha de considerarse como un esfuerzo o acción acompañada de autoestímulo y voluntad para cumplir con los derechos y obligaciones tributarias de acuerdo con la normativa. El contribuyente se haya concientizado, si la normativa tributaria ha sido conocida, reconocida, respetada y obedecida. Si la regulación tributaria permanece aún limitada, entonces, la conciencia del contribuyente ha de ser todavía baja. Se sospechó que la baja conciencia del contribuyente se debió al conocimiento y comprensión mínimos de la normativa tributaria (Rahayu et al., 2017, p.140).

Los contribuyentes experimentan conciencia cuando: se hayan conscientes de la existencia de leyes y disposiciones tributarias; se hayan conscientes de la función de pagar impuestos al estado; han de comprender los derechos y obligaciones que se deben implementar que son: contar, pagar e informar voluntariamente; calcular, pagar y declarar impuestos correctamente (Rahayu et al., 2017, p.140).

Es importante mencionar que la conciencia fiscal ha tenido siempre dos vertientes: la conciencia que se adquirió a través de la educación general y formal y que se desarrolló de forma natural y la conciencia que se ocupa específicamente de las formas y estrategias de evasión fiscal. La formación académica de los contribuyentes fue un factor importante, que contribuyó a la comprensión general de los impuestos, especialmente sus leyes y reglamentos, así como la capacidad de cumplirlos (Koretskaya-Garmash, 2017, p.134).

La conciencia fiscal también se asoció a veces con la disposición de los contribuyentes a pagar impuestos y cargas sin que las autoridades fiscales los obliguen a hacerlo. A veces, las personas se mostraron reacias a pagar impuestos porque no sabían qué pueden obtener a cambio. (Koretskaya-Garmash, 2017, p.134).

Algunos de los motivos por los que los contribuyentes pagan se han podido atribuir a diversos factores, como: el pago de impuestos es una forma de participación en beneficio del desarrollo del país. Otros aspectos es que la realización del retraso del pago y la reducción de la carga fiscal, son perjudiciales para un país. Y finalmente, el contribuyente paga, porque ha reconocido que hay una legislación que lo responsabiliza como parte de su deber (Savitri & Musfialdy, 2016, p.684).

De acuerdo con la SUNAT (2019), existen componentes claves en relación a la conciencia tributaria, lo que ocasionó que la persona cuando se forma en esta, sea capaz de adoptar diversas posiciones, desde tolerar o aceptar la evasión o estar en contra de ella totalmente. De este modo, en relación a aquellos procesos

y normas sociales que internalizó la persona, se encontró la justicia procedimental, que se basó en cómo perciben las personas las normas y si consideran que son justas, durante el proceso para tomar decisiones de políticas tributarias. La justicia distributiva, conllevó la percepción de las personas en relación a la ecuanimidad de los montos tributarios y del intercambio fiscal. La reciprocidad, conllevó la percepción de la gente sobre el nivel de evasión que existe en la nación o la confianza que tienen de su medio, constatada que los contribuyentes aportan por la influencia de la sociedad. Y finalmente los factores políticos, tuvieron relación con la percepción de la persona en relación al sistema político existente, así como la democracia y otros elementos que pueden incidir en la moral fiscal (pp.15-16).

De todo lo referido, las personas deben comprender claramente las normas de la legislación tributaria para cumplir adecuadamente con sus obligaciones tributarias. En otras palabras, el conocimiento ha de ser fundamental para que las personas paguen sus impuestos a tiempo y en su totalidad (Koretskaya-Garmash, 2017, p.135).

Para evaluar la conciencia tributaria, se recurrió a lo mencionado por la SUNAT (2019), que lo definió como un cúmulo de actitudes, creencias y valores, que son compartidos por una sociedad en relación al acto de tributar, y sobre las normas a las que está vinculada, lo que hace que las personas fueran capaces de cumplir de manera constante con sus deberes tributarios (p.15). Las dimensiones que propone, son dos:

La primera dimensión fue la de los procesos y normas sociales internalizados, el cual tuvo que ver con diversos aspectos, como creencias en relación a como uno tiene que ser, motivadas por sanciones sociales de tipo informal, los cuales conllevan un coste moral. Como indicadores tuvo: impuestos y exoneraciones, que tuvieron que ver con el reconocimiento de cuán justos son los impuestos o exoneraciones, así como la distribución de los recursos fiscales. Como segundo indicador estuvieron las sanciones, que constan de conocer y valorar que hay sanciones para los que evaden impuestos. También estuvo el indicador de

justicia, que constó de la percepción de justicia que conlleva a reconocer que el estado adopta las medidas correctas para hacer caso a las normas propuestas en materia tributaria.

Como segunda dimensión, se tuvo a la visión del mundo, que integró los aspectos de la consciencia de la persona en materia tributaria, según el uso de sus derechos, a su vez la comunicación y el uso de la razón se centró en el crecimiento de la población y la acción pública a partir del uso de sus derechos. Como indicadores se tuvo el reconocimiento del rol del Estado, esto se demostró en la persona cuando resuelve dilemas y toma decisiones en su práctica cívica, como reconocer que el bien del estado es solo de él, así como que deben ser considerados más los bienes públicos, también el reconocer que el estado hace su labor, que la actividad tributaria no obstaculiza el crecimiento personal y que uno actúa según lo que aprendió y por tanto contribuye al Estado. El segundo indicador fue el de sentimiento de pertenencia, que constó de aspectos del ejercicio ciudadano orientados a una visión social, privilegiando el derecho común. Finalmente, como tercer indicador, se encontró la integración social, que conllevó el interés comunitario por los aspectos públicos, confiando en los procesos existentes en materia tributaria (SUNAT, 2012, pp.179-183).

Debido a que el contexto se basó en la cultura tributaria y consciencia del mismo referente a un tributo en específico, fue necesario realizar su descripción, este se trató de un tributo, el cual se aportó de manera anual, gravando una cantidad determinada a los predios de las personas o contribuyentes, que vienen a ser cualquier espacio de terreno, junto con cuerpos de agua y edificios que estén en dicho predio. (MEF, 2016, p.13). También, se entendió como el impuesto de la propiedad inmobiliaria de una persona (Martínez et al., 2018, p.47).

En relación a los impuestos a la propiedad, fueron una parte representativa de los costos de vivienda de los poseedores (Livy, 2018, p.228). Dichos impuestos, se establecieron según el valor del terreno, a su vez junto con mejoras realizadas, o una parte porcentual de su valor al año, o del importe de capital de parcela. (Wyatt, 2019, p.4).

Este impuesto, ha de ser muy importante para el financiamiento de los servicios públicos, porque son los adecuados para obtener los ingresos esperados para dicho propósito, de manera equitativa y eficiente. Es fundamental también, debido a que poseyó un buen anclaje espacial, es estable y neutro (Torres & Terán, 2012, p.416). Gracias a este, aumentó la inversión pública en programas sociales y obras (Martínez et al., 2018, p.46).

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

3.1.1. Tipo de estudio

La investigación fue de tipo aplicada, ya que, según lo que menciona CONCYTEC SUNEDU, son estudios que están orientados a la solución de un problema real mediante la aplicación del conocimiento dispuesto en las teorías a fin de poder comprender de esa manera el escenario y la vinculación entre los hechos que se presentan (Ley N° 30806, 2018, p. 7). Así también, complementando aquello, se trató de estudios en los que se buscó conocer un fenómeno donde interactúan seres vivos (Li, Mahoney, & Poling, 2018, p.117). Por tanto, se buscó aumentar el conocimiento de la cultura tributaria y su relación con la consciencia tributaria en el sector mencionado.

3.1.2. Diseño de investigación

El diseño de investigación se ha de comprender como el conjunto de aspectos que van a guiar a la investigación, para poder recopilar la información necesaria y analizarlas de cierta forma, para que se pueda cumplir con los objetivos de investigación (Akhtar, 2014, p. 68). En este aspecto, se consideró a la investigación con un diseño no experimental ya que no se llegó a manipular de manera activa las variables (Cook & Cook, 2008, p. 101). Por tanto, no se incidió para ver un cambio, simplemente, se conoció cómo se encuentran las variables del presente estudio. Por otra parte, es una investigación descriptiva correlacional. En tal aspecto, lo descriptivo conllevó a la descripción de un fenómeno y sus características, además, se centró en el que, más que en el por qué sucede (Nassaji, 2015, p.129). Por otro lado, en el aspecto correlacional, se debió a que los estudios que buscan encontrar la relación entre una variable o más, poseen variaciones juntas (Simon & Goes, 2011, p.1). Por último, la recolección de datos fue en un solo momento, lo que indicó un corte transversal (Setia, 2018, p. 261).

3.2. Variables y operacionalización

Variables 1: Cultura tributaria

Conjunto o cúmulo de normas y costumbres que se compartieron entre las personas, con un componente emocional de por medio, lo cual generó un sentimiento de pertenencia, el cual promovió la buena convivencia y orientan a respetar el patrimonio social y a reconocer los derechos y deberes de todos (SUNAT, 2019, p.23). Se evaluó por las dimensiones que propone el mismo autor mencionado para medir el grado de cultura tributaria, dichas dimensiones fueron el conocimiento (ítems del 1 al 3), educación fiscal (ítem 4 al 9) y la ciudadanía (ítem del 10 al 13). Los ítems son múltiple opción de respuesta en base a una escala Likert de cinco opciones, y cada respuesta por tanto tiene un puntaje de: nunca (1), casi nunca (2), a veces (3), casi siempre (4), siempre (5), siendo por tanto una medición ordinal.

Variables 2: Conciencia tributaria

La conciencia tributaria se consideró como el cúmulo de actitudes, creencias y valores, que fueron compartidos por una sociedad en relación al acto de tributar, y sobre las normas a las que está vinculada, lo que hace que las personas se hallen capaces de cumplir de manera constante con sus deberes tributarios (SUNAT, 2019, p.15). Esta se evaluó por medio de la entidad mencionada, a través de tres dimensiones, las cuales fueron: procesos y normas internalizadas (ítems 1 al 6), y visión del mundo (ítems de 7 al 12). Los ítems son múltiple opción de respuesta en base a una escala Likert de cinco opciones, y cada respuesta por tanto tiene un puntaje de: nunca (1), casi nunca (2), a veces (3), casi siempre (4), siempre (5), siendo por tanto una medición ordinal.

Tabla 1*Operacionalización de variables*

Título	VARIABLES	Dimensiones	Indicadores
Cultura tributaria y su relación con conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021	Cultura tributaria	Conocimiento	Normas tributarias
		Educación fiscal	Deber del ciudadano a tributar
			Uso de los recursos por el estado
			Transparencia del gasto
		Ciudadanía	Moral personal
			Moral colectiva
	Conciencia tributaria	Procesos y normas sociales internalizadas	Impuestos y exoneraciones
			Sanciones
			Justicia
		Visión del mundo	Rol del estado
			Sentimiento de pertenencia
			Integración social

3.3. Población, muestra y muestreo

3.3.1. Población

La población se ha de entender como un grupo de elementos, como entidades, personas, documentos, etc., que conforman la unidad de observación, los cuales son de interés para un estudio (Garg, 2016, p.643). La población representó a todas las personas, o el total de ellas, que poseen al menos un predio en el distrito de Ayacucho 2021.

3.3.2. Muestra

La muestra, que ha de entender como la parte que se desprende de un conjunto de elementos como objetos, sujetos o procesos, que son parte de un grupo poblacional, dicha muestra tiene que ser representativa de la misma. (Martínez, et al., 2016, p. 327). Debido a que no se conoce la cantidad de los pobladores con predios, se trabajó bajo un muestreo no probabilístico por conveniencia del investigador, llegando de esta manera a contar con un total de 165 personas de del distrito de Ayacucho.

3.3.3. Muestreo

La investigación estableció un muestreo no probabilístico y por conveniencia del investigador, debido a que la muestra se estableció en base a las posibilidades del investigador a la hora de recoger la información.

Unidad de análisis: cada persona que posee al menos un predio en el distrito de Ayacucho.

Criterios de selección

Los criterios son aspectos que definieron qué individuos pueden ser incluidos o excluidos de la muestra del presente estudio (Garg, 2016, p.44)

1. Se incluyeron pobladores que posean al menos un predio.
2. Se excluyeron a aquellos que no desean participar en el estudio o no estén en condiciones de hacerlo.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.4.1. Técnica

Se usó la encuesta, que constó de una forma de evaluar, mediante preguntas, para conseguir así la información pertinente, según lo que responden a determinados aspectos o temas de interés (Hou & Chu, 2015, p.813). De este modo, es que se aplicó una encuesta para comprender la perspectiva en torno a las variables de estudio.

3.4.2. Instrumentos de recolección de datos

Se usó un cuestionario, para recopilar los datos, este se basó en un formato que puede ser empleado en poblaciones extensas, de manera muy práctica, sobre todo para recopilar información de las ideas o perspectivas de las personas a las que se están estudiando (Jones, Baxter, & Khanduja, 2013, p.5). En base a lo mencionado, se generaron las encuestas que se presentan a continuación:

3.4.2.1. Ficha Técnica

Nombre de la prueba: Cuestionario de cultura tributaria

Autores: Suárez Yupanqui, Edeli Yadissa

Procedencia: Perú

Año: 2021

Objetivo: Determinar el nivel de cultura tributaria.

Tipo de aplicación: Individual o grupal.

Tiempo: 15 min. aproximadamente.

Estructuración: 13 ítems, tres dimensiones

Aplicación: Personas con al menos un predio

Consigna de aplicación

El presente instrumento tuvo como finalidad conocer sobre el nivel de cultura tributaria que poseen los comerciantes. Lea atentamente cada ítem y seleccione una de las alternativas, la que usted considere que se ajusta lo que piensa, siente y hace, seleccionando del 1 a 5, la opción de respuesta

que corresponda, marcando con una X en el espacio en blanco. Asimismo, no existen respuestas “correctas” o “incorrectas”, ni respuestas “buenas” o “malas”. Por tal motivo, se le solicita, responda con toda la sinceridad, además de recordarle que sus datos son totalmente confidenciales. El instrumento puede ser llenado también, de manera individual o grupal, con una duración de 10 a 15 minutos.

Calificación del instrumento

La suma de los puntajes, determina un valor, que corresponde a bajo (de 18 a 41), medio de (de 42 a 65) y alto (de 66 a 90).

Propiedades psicométricas del piloto

La validez se desarrolló mediante el juicio de los expertos en el tema, por tal motivo, se consideró a tres profesionales que estén relacionados con la temática y problema de investigación, los cuales van a evaluar cada pregunta del instrumento para así determinar si este es adecuado, tanto en su coherencia, consistencia, entre otros aspectos, de tal modo que den su visto bueno para ser aplicado y en caso de realizar modificaciones, se realizarán oportunamente. Los jueces expertos, fueron tres en total, con todo un metodólogo. Con respecto a la confiabilidad, esta se determinó mediante la prueba del coeficiente de alfa de Cronbach, el cual arroja un puntaje que mientras más se acerca al 1.0, más confiable es.

3.4.2.1. Ficha Técnica

Nombre de la prueba: Cuestionario de conciencia tributaria

Autores: Suárez Yupanqui, Edeli Yadissa

Procedencia: Perú

Año: 2021

Objetivo: Determinar el nivel de conciencia tributaria

Tipo de aplicación: Individual o grupal.

Tiempo: 15 min. aproximadamente.

Estructuración: 12 ítems, tres dimensiones

Aplicación: Personas con al menos un predio

Consigna de aplicación

El presente instrumento tuvo como finalidad conocer sobre el nivel de conciencia tributaria que posee. Lea atentamente cada ítem y seleccione una de las alternativas, la que usted considere que se ajusta lo que piensa, siente y hace, seleccionando del 1 a 5, la opción de respuesta que corresponda, marcando con una X en el espacio en blanco. Asimismo, no existen respuestas “correctas” o “incorrectas”, ni respuestas “buenas” o “malas”. Por tal motivo, se le solicita, responda con toda la sinceridad, además de recordarle que sus datos son totalmente confidenciales. El instrumento puede ser llenado también, de manera individual o grupal, con una duración de 10 a 15 minutos.

Calificación del instrumento

La suma de los puntajes, determina un valor, que corresponde a bajo (de 20 a 46), medio de (de 47 a 73) y alto (de 74 a 100).

Propiedades psicométricas del piloto

La validez se desarrolló mediante el juicio de los expertos en el tema, por tal motivo, se consideró a tres profesionales que estén relacionados con la temática y problema de investigación, los cuales van a evaluar cada pregunta del instrumento para así determinar si este es adecuado, tanto en su coherencia, consistencia, entre otros aspectos, de tal modo que den su visto bueno para ser aplicado y en caso de realizar modificaciones, se realizó oportunamente. Con respecto a la confiabilidad, esta se determinará mediante la prueba del coeficiente de alfa de Cronbach, el cual arroja un puntaje que mientras más se acerca al 1.0, más confiable es.

3.4.2.3. Validez de los instrumentos

Tabla 2

Juicio de experto

Expertos	Especialidad	Años Experiencia	Observación
1. Mg. Yuli Torres Soldevilla	Auditoría y Control de Gestión	15	Aplicable
2. Dr. Richard Prado Ramos	Ciencias Contables	20	Aplicable
3. Mg. Víctor Hugo Pillaca Val	Auditoría y Control de Gestión	20	Aplicable

V de Aiken

$$V = \frac{\bar{x} - l}{k}$$

Donde:

V = V de Aiken

\bar{X} = Promedio de calificación de jueces

k = Rango de calificaciones (Max-Min)

l = calificación más baja posible

Tabla 3

V de Aiken

Ítems de Evaluación	<i>V de Aiken</i>
Relevancia	78%
Pertinencia	78%
Claridad	78%
Promedio	78%

- En base a la denominación de los expertos y la fórmula de la validación de V Aiken se llegó a la finalidad que las interrogaciones de la encuesta efectúan un 78% de relevancia. De la misma manera, la pertinencia y claridad se visualiza una aceptación de 78%. Asimismo, el promedio de la V Aiken fue de 78% se puede llegar a mencionar que los enunciados corresponden al concepto teórico formulado.

3.4.2.4 Confiabilidad de los instrumentos

En el siguiente apartado se mostrará la consistencia de los ítems de los cuestionarios.

De acuerdo con Manterola et al. (2018) indicaron que un instrumento es confiable, cuando las mediciones realizadas generan los mismos resultados en distintos momentos, poblaciones y escenarios, si se aplican en las mismas condiciones. Para lo cual se considera un rango de valoración, que nos indica que, si el coeficiente es mayor a 0,8 y menor a 0,9 es excelente, pero si es mayor a 0,5 y menor a 0,8 es bueno, por último, si el coeficiente es menor a 0,5 es deficiente.

Tabla 4

Prueba de confiabilidad de Alfa de Cronbach- cultura tributaria

Alfa de Cronbach	N de elementos
,975	13

Tabla 5

Prueba de confiabilidad de Alfa de Cronbach- conciencia tributaria.

Alfa de Cronbach	N de elementos
,972	12

Interpretación: De acuerdo con la tabla 4 y 5, el nivel de confiabilidad de la cultura tributaria presentó un valor de 0. 975, que representa a una fiabilidad excelente, es decir las preguntas del cuestionario de la cultura tributaria son consistentes. Por otro lado, de acuerdo con la fiabilidad de la de conciencia tributaria el resultado tuvo un valor de, 972, que representa una fiabilidad excelente, es decir cada pregunta del instrumento presenta consistencia.

3.5. Procedimientos

Para la realización del presente trabajo de investigación, se tuvo en cuenta primero, la observación y análisis personal de una problemática, y de este modo, se concretó la pregunta de investigación. Posteriormente se indagó sobre las variables que se establecieron durante la observación del problema, investigando antecedentes y teoría que sustente a la misma, así como la teoría de la evaluación de las variables. Gracias a esto se elaboró el instrumento y se estableció las coordinaciones con las personas que fueron la muestra de estudio, informándoles acerca de la investigación y obteniendo así su consentimiento. Por otra parte, previo a la aplicación del instrumento, se tuvo que validar y encontrar la confiabilidad del instrumento, esto gracias a una prueba piloto de 20 personas de la población de estudio, las cuales facilitaron este proceso. Luego de realizar la aplicación de los instrumentos se procedió a almacenarlos en una base de datos virtual.

3.6. Método de análisis de datos

Para analizar la información, se recurrió primero a una sistematización de la misma, colocando dichos datos en una base virtual, empleando para ello, sobre todo al programa Microsoft Excel, de donde se pudo conseguir, una vez ordenada la información, las frecuencias y porcentajes de las variables, correspondientes a la estadística descriptiva, la cual se mostró mediante tablas. A su vez, se analizó la información obtenida gracias al programa SPSS V.25, aplicando así la estadística inferencial, al emplear una prueba de correlación, según arrojaron los resultados la prueba de normalidad empleada, que para este caso se considera la prueba de Kolmogorov-Smirnof, ya que la población es mayor a 50 personas. De este modo, los resultados, que arrojaron también se presentaron en tablas, los cuales posteriormente fueron discutidos para generar las conclusiones y recomendaciones.

3.7. Aspectos éticos

Con respecto a los principios éticos, se consideró fundamental, hacer referencia al Colegio de Contadores Públicos del Perú (2007), que refieren que el contador público colegiado, ha de ser respetuoso con los datos y

mantener la confidencialidad de sus vínculos profesionales con otros, y no mostrar información a terceros. (Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú, 2007, p. 5). Por otra parte, la normativa de la Universidad César Vallejo (2017), en este aspecto, hizo hincapié, en los principios de honestidad, respetando a los autores y su contenido original (empleando el APA 7ma edición), para evitar el plagio. También el respeto a la integridad y autonomía, respetando su decisión de participar y buscando su bienestar. Y el principio de justicia que buscó un trato equitativo.

A nivel internacional, se consideran importantes los principios de bioética de la UNESCO (2005), que correspondieron a la igualdad humana, respeto por los derechos, el generar beneficios en las personas, reduciendo o anulando cualquier aspecto que sea adverso, respetar su privacidad y potestad de participar o no en el estudio, así como la confidencialidad de sus datos.

IV. RESULTADOS

Respecto al análisis estadístico previo a las correlaciones, se comenzó por la comprobación de la normalidad de los datos recopilados por la técnica de la encuesta. Asimismo, la prueba de normalidad empleada fue la de Kolmogorov Smirnov, debido a que según teoría se aplica en muestras mayores a 50, además indicó la existencia de normalidad o no de datos de las variables abordadas y el tipo de prueba a aplicar en un análisis de correlación.

Tabla 6

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov		
	Estadístico	gl	Sig.
Cultura tributaria	,173	165	,000
Conciencia tributaria	,127	165	,000

Fuente. Elaboración propia

Regla de decisión:

Sobre la regla de decisión: nivel de significación: $\alpha = 0,05$, donde si $p\text{-valor} > 0,05$ existe normalidad en la distribución de datos y se acepta la H_0 , mientras que si $p\text{-valor} < 0,05$ no existe normalidad en la distribución de datos y se acepta la H_1 .

H_1 : Los datos no se distribuyen de acuerdo a una distribución normal.

H_0 : Los datos se distribuyen de acuerdo a una distribución normal.

Interpretación

Según la tabla 6, la muestra es superior a 50 participantes, por ello se seleccionó la prueba de Kolmogorov-Smirnov. Asimismo, se observó que el sig. (Bilateral) 0,000 es menor que 0,05 para las variables cultura tributaria y conciencia tributaria, lo cual significó que los datos no se distribuyen según una distribución normal, cuya prueba para el análisis de la correlación es el estadístico de Rho de Spearman.

Determinar la relación de la cultura tributaria con la conciencia tributaria

Tabla 7

Cultura tributaria y conciencia tributaria

Conciencia tributaria			
	Rho de Spearman	P valor	N
Cultura tributaria	70.5%	,000	165

Criterio:

Si: $p \leq 0,05$ = Se acepta la hipótesis de investigación (H_i)

Si: $p > 0,05$ = Se rechaza la hipótesis de investigación (H_i)

Prueba de hipótesis

H_i : La cultura tributaria se relaciona directa y significativamente con la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021.

H_o : La cultura tributaria no se relaciona directa y significativamente con la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021.

Interpretación

De acuerdo con los resultados de la tabla 7, se observó la correlación de las variables abordadas, en donde el Sig. (bilateral) 0,000 es menor que 0.05, por lo que según los criterios se acepta la hipótesis de la investigación, es decir, existe relación directa y significativamente entre las variables bajo análisis. Respecto al valor del coeficiente de correlación de Rho de Spearman es 0,705 que indicó que la relación entre la cultura tributaria y la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021 es positiva y considerable. En general, a mayor cultura tributaria, mayor será la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores.

Identificar la relación de los conocimientos con la conciencia tributaria

Tabla 8

Conocimiento y conciencia tributaria

Conciencia tributaria			
	Rho de Spearman	P valor	N
Conocimiento	69.1%	,000	165

Criterio:

Si: $p \leq 0,05$ = Se acepta la hipótesis de investigación (H_i)

Si: $p > 0,05$ = Se rechaza la hipótesis de investigación (H_i)

Prueba de hipótesis

H_i : Los conocimientos se relacionan significativamente con la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021.

H_o : Los conocimientos no se relacionan significativamente con la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021.

Interpretación

De acuerdo con los resultados de la tabla 8, se observó la correlación de las variables abordadas, en donde el Sig. (bilateral) 0,000 es menor que 0.05, por lo que según los criterios se acepta la hipótesis de la investigación, es decir, existe relación directa y significativamente entre las variables bajo análisis. Respecto al valor del coeficiente de correlación de Rho de Spearman es 0,691 que indicó que la relación entre los conocimientos y la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021 es positiva y considerable. En general, a mayores conocimientos, mayor será la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores.

Establecer la relación de la educación fiscal con la conciencia tributaria

Tabla 9

Educación fiscal y conciencia tributaria

Conciencia tributaria			
	Rho de Spearman	P valor	N
Educación fiscal	69.3%	,000	165

Criterio:

Si: $p \leq 0,05$ = Se acepta la hipótesis de investigación (H_i)

Si: $p > 0,05$ = Se rechaza la hipótesis de investigación (H_i)

Prueba de hipótesis

H_i : La educación fiscal se relaciona significativamente con la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021.

H_o : La educación fiscal no se relaciona significativamente con la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021.

Interpretación

De acuerdo con los resultados de la tabla 9, se observó la correlación de las variables abordadas, en donde el Sig. (bilateral) 0,000 es menor que 0.05, por lo que según los criterios se aceptó la hipótesis de la investigación, es decir, existe relación directa y significativamente entre las variables bajo análisis. Respecto al valor del coeficiente de correlación de Rho de Spearman es 0,693 que indicó que la relación entre la educación fiscal y la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021 es positiva y considerable. En general, a mayor educación fiscal, mayor será la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores.

Identificar la relación de la ciudadanía con la conciencia tributaria

Tabla 10

Ciudadanía y conciencia tributaria

Conciencia tributaria			
	Rho de Spearman	P valor	N
Ciudadanía	72.3%	,000	165

Criterio:

Si: $p \leq 0,05$ = Se acepta la hipótesis de investigación (H_i)

Si: $p > 0,05$ = Se rechaza la hipótesis de investigación (H_i)

Prueba de hipótesis

H_i : La ciudadanía se relaciona significativamente con la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021.

H_o : La ciudadanía no se relaciona significativamente con la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021.

Interpretación

De acuerdo con los resultados de la tabla 10, se observó la correlación de las variables abordadas, en donde el Sig. (bilateral) 0,000 es menor que 0.05, por lo que según los criterios se acepta la hipótesis de la investigación, es decir, existe relación directa y significativamente entre las variables bajo análisis. Respecto al valor del coeficiente de correlación de Rho de Spearman es 0,723 que indicó que la relación entre la ciudadanía y la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021 es positiva y considerable. En general, a mayor ciudadanía, mayor será la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores.

V. DISCUSIÓN

De acuerdo con el objetivo general, que fue determinar la relación de la cultura tributaria con la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021, se obtuvo que, el Sig. (bilateral) 0,000 es menor que 0.05 y el coeficiente de correlación de Rho de Spearman es 0,705 que indicó que la relación entre la cultura tributaria y la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021 es positiva considerable, es decir a mayor cultura tributaria, mayor será la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores.

Dichos resultados se relacionan con la investigación de Díaz y Polo (2018), cuyo objetivo estuvo centrado en la determinación de la relación entre cultura tributaria y conciencia fiscal de la población de Olmos, además llegó a la conclusión de que, existe una relación entre la cultura tributaria y la consciencia fiscal.

Por otro lado, los resultados se contradicen con el estudio que fue realizado por Santa (2018), que tuvo como objetivo el establecimiento de la relación entre la cultura tributaria y la conciencia tributaria, donde se llegó a la conclusión de que, no existe relación entre la cultura tributaria y la conciencia tributaria, no obstante, a nivel de puntajes, se observó que cuanto mejor conducta tiene en su responsabilidad fiscal (conciencia) incrementa su satisfacción con el estado (cultura).

De la misma manera guardó relación con la teoría de Reyes-Tomalá et al. (2017), quienes mencionaron que, la cultura tributaria, se basa en generar que las personas cumplan con su responsabilidad de aporta con el pago de los impuestos, según está determinado en los lineamientos de las leyes vigentes. Esto fue importante, porque es una manera de hacer crecer a una nación al recaudar dinero que beneficie a las personas, con las obras que se financia con dicho aporte para el beneficio social.

Asimismo, se relacionó con la teoría desarrollada por Rahayu et al. (2017), quienes mencionaron que, los contribuyentes experimentaron conciencia cuando: poseían conocimientos de la existencia de leyes y disposiciones tributarias; poseían conocimientos de la función de pagar impuestos al estado; eran capaces de

comprender los derechos y obligaciones que se deben implementar; contar, pagar e informar voluntariamente; calcular, pagar y declarar impuestos correctamente.

Según el primer objetivo específico, que fue identificar la relación de los conocimientos con la conciencia tributaria en pobladores del distrito de Ayacucho 2021, se obtuvo que, el Sig. (bilateral) 0,000 es menor que 0.05 y el coeficiente de correlación de Rho de Spearman es 0,691 que indicó que la relación entre los conocimientos y la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021 es positiva considerable, es decir a mayores conocimientos, mayor será la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores.

Dichos resultados se relacionaron con la investigación de Rosas y Castro (2016), que tuvieron como objetivo el aplicar un programa para el incremento de la conciencia tributaria en estudiantes de educación superior, cuya conclusión fue que por medio del programa se buscó el incremento de conocimiento en el tema de materia tributaria, generando así mayor conciencia en ellos.

También la investigación de Nurkin (2018), tuvo como objetivo examinar la influencia de la comprensión fiscal, la conciencia fiscal y las percepciones de la amnistía fiscal hacia el cumplimiento de los contribuyentes, además concluyó que la comprensión de los impuestos, la conciencia de los contribuyentes y la percepción de la amnistía fiscal demostraron tener un efecto positivo y significativo en el cumplimiento de los contribuyentes, es decir al entender sobre tributación se logra una mayor conciencia de ello.

De la misma manera guarda relación con la teoría de SUNAT (2019), quien mencionó que, los conocimientos se basan en el conjunto de saberes en relación a las normas y aspectos que son coherentes y acertados en relación a la tributación.

Por otro lado, Rahayu et al. (2017) mencionó que, los contribuyentes generaron una mayor conciencia cuando conocen la existencia de leyes y disposiciones tributarias; conocían la función de pagar impuestos al estado; comprendían los derechos y obligaciones que se debían implementar; contar, pagar e informar voluntariamente; calcular, pagar y declarar impuestos correctamente.

Conforme con el segundo objetivo específico, que fue establecer la relación de la educación fiscal con la conciencia tributaria en pobladores del distrito de Ayacucho 2021, se obtuvo que, el Sig. (bilateral) 0,000 es menor que 0.05 y el coeficiente de correlación de Rho de Spearman es 0, 693 que indicó que la relación entre la educación fiscal y la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021 es positiva considerable, es decir a mayor educación fiscal, mayor será la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores.

Los resultados encontrados se relacionaron con la Adhiambo y Theuri (2019), cuyo objetivo fue conocer el efecto de la conciencia tributaria y el costo del cumplimiento en el cumplimiento tributario en los comerciantes a pequeña escala dentro de la ciudad de Nakuru, además concluyó que, la conciencia y la educación tributaria son fundamentales para el cumplimiento tributario, debido a que generaron que los comerciantes conozcan e identifiquen los asuntos vinculados con las leyes y regulaciones tributarias, mejorando así el cumplimiento.

Dichos resultados se contradicen con la investigación de Siguenza et al. (2020), cuyo objetivo fue la determinación de la gestión de la política fiscal llega a generar ingresos para la sociedad, además llegó a la conclusión de que, existe una deficiente educación tributaria, ya que no hay conciencia tributaria, porque muchos contribuyentes no consideraron que sea algo de su responsabilidad.

De la misma manera guarda relación con la teoría de Koretskaya-Garmash (2017), quien mencionó que, la formación académica de los contribuyentes ha de ser un factor importante que contribuye a la comprensión general de los impuestos, especialmente sus leyes y reglamentos, así como la capacidad de cumplirlos.

Respecto al tercer objetivo específico, que fue identificar la relación de la ciudadanía con la conciencia tributaria en pobladores del distrito de Ayacucho 2021, se obtuvo que, el Sig. (bilateral) 0,000 es menor que 0.05 y el coeficiente de correlación de Rho de Spearman es 0,723 que indicó que la relación entre la ciudadanía y la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021 es positiva considerable, es decir a mayor ciudadanía, mayor será la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores.

Dichos resultados se relacionaron con la investigación de Memen et al. (2019), que tuvo como objetivo la medición del conocimiento tributario y la moral tributaria de

los tesoreros del gobierno en las universidades para cumplir con las disposiciones tributarias, además llegó a la conclusión de que, los tesoreros presentaron conocimientos tributarios y moral tributaria, por lo que son buenos para cumplir con las regulaciones tributarias, y por ende no existen muchos obstáculos para cumplir con sus obligaciones tributarias.

De la misma manera guardó relación con la teoría de SUNAT (2019), quien mencionó que, la ciudadanía se centró en componentes que orientan la actitud de una persona hacia la tributación desde el aspecto personal y social.

Por otro lado, también consideró que la conciencia tributaria se incrementaría cuando existe moral personal, que consta de esa predisposición desde la moral individual a la tributación y moral colectiva, que conllevará a la predisposición ciudadana de aportar sus tributos sabiendo que esto traerá mejoras en pro de la sociedad.

VI. CONCLUSIONES

1. Existe relación de la cultura tributaria con la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021, dado que el Sig. (bilateral) 0,000 fue menor que 0.05 y el coeficiente de correlación de Rho de Spearman es 0,705 que indicó que la relación entre las variables es positiva considerable, es decir a mayor cultura tributaria, mayor será la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores.
2. Existe relación de los conocimientos con la conciencia tributaria en pobladores del distrito de Ayacucho 2021, dado que el Sig. (bilateral) 0,000 fue menor que 0.05 y el coeficiente de correlación de Rho de Spearman es 0, 691 que indicó que la relación entre las variables es positiva considerable, es decir a mayores conocimientos, mayor será la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores.
3. Existe relación de la educación fiscal con la conciencia tributaria en pobladores del distrito de Ayacucho 2021, dado que el Sig. (bilateral) 0,000 fue menor que 0.05 y el coeficiente de correlación de Rho de Spearman es 0, 693 que indicó que la relación entre las variables es positiva considerable, es decir a mayor educación fiscal, mayor será la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores.
4. Existe relación de la ciudadanía con la conciencia tributaria en pobladores del distrito de Ayacucho 2021, dado que el Sig. (bilateral) 0,000 fue menor que 0.05 y el coeficiente de correlación de Rho de Spearman es 0,723 que indicó que la relación entre las variables es positiva considerable, es decir a mayor ciudadanía, mayor será la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomendó a la Municipalidad de Ayacucho realizar capacitaciones a los pobladores sobre temas referentes al impuesto predial, con la finalidad de que se incrementase su conocimiento sobre las normas tributarias y los deberes que tienen como ciudadano. Esto con la finalidad de que la conciencia tributaria de la población del distrito de Ayacucho aumente.
2. Es necesario que los responsables de la recaudación predial del distrito de Ayacucho, realicen campañas para informar a los pobladores sobre las normas tributarias para que estos hayan de tomar una mayor conciencia de cumplir con el pago oportuno de los impuestos, en beneficio de la población de Ayacucho.
3. Se recomendó que mediante la Municipalidad de Ayacucho se implemente la educación fiscal a los pobladores a fin de que conozcan sus deberes como ciudadano y los beneficios que genera el eficiente uso de los recursos por parte del Estado. Esto con el objetivo de que la población haya de incrementar su conciencia tributaria y desarrolle una actitud justa en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
4. A la población en general se le ha de brindar charlas o talleres sobre los impuestos prediales y lo referente al pago oportuno del impuesto, además que se les brinde un mayor beneficio a las personas que pagan de manera puntual el impuesto predial y se les sea reconocido su contribución con la sociedad.

REFERENCIAS

- Abutabenjeh, S., & Jaradat, R. (2018). Clarification of research design, research methods, and research methodology. *Teaching Public Administration*, 36(3), 1-22. Obtenido de <https://doi.org/10.1177/0144739418775787>
- Adhiambo, O. J., & Theuri, J. M. (2019). Effect of taxpayer awareness and compliance cost on tax compliance among small scale traders in Nakuru Town, Kenya. *International Academic Journal of Economics and Finance*, 3(3), 279-295. Obtenido de http://iajournals.org/articles/iajef_v3_i3_279_295.pdf
- Agurto, F. E. (2018). *La conciencia tributaria y su influencia en la evasión tributaria del impuesto predial en la municipalidad distrital de Santa María, 2017*. [Tesis de Maestría, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión] Repositorio Institucional de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. Obtenido de <http://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/UNJFSC/2974/AGURTO%20GARAY%20FELIX%20ERICK.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Akhtar, I. (2014). Research Design. En G. Rata, H. Arslan, P. Runcan, & A. Akdemir, *Research in Social Science: Interdisciplinary Perspectives* (Primera ed., págs. 68-84). Newcastle upon Tyne: Cambridge Scholars Publishing. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/308915548_Research_Design
- AlAdham, M., Abukhadijeh, M. A., & Qasem, M. F. (2016). Tax Evasion and Tax Awareness Evidence from Jordan. *International Business Research*, 9(2), 65-75. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.5539/ibr.v9n12p65>
- Amasifuen, M. (2015). La importancia de la Cultura Tributaria en el Peru. *Accounting Power for Bussines*, 1(1), 73-90. Obtenido de https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/download/898/866
- Centro de Estudios de las Finanzas Públicas. (2019). *El pago de impuestos y la evasión fiscal en México*. Ciudad de México. Obtenido de <https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/documento/2019/cefp0132019.pdf>

- Chinchilla, F. (1996). El sistema tributario costarricense: un obstáculo para el desarrollo. *Revista Reflexiones*, 43(1), 31-40. Obtenido de <https://revistas.ucr.ac.cr/index.php/reflexiones/article/view/10897>.
- Chuenjil, P. (2014). The Culture of Taxation: Definition and Conceptual Approaches for Tax Administration. *Journal of Population and Social Studies*, 22(1), 14-34. Obtenido de <http://doi.org/10.14456/jpss.2014.4>
- Cook, B., & Cook, L. (2008). Nonexperimental Quantitative Research and Its Role in Guiding Instruction. *Intervention in School and Clinic*, 44(2), 98-104. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/238437316_Nonexperimental_Quantitative_Research_and_Its_Role_in_Guiding_Instruction
- Díaz, D. M., & Polo, J. C. (2018). *Cultura tributaria y conciencia fiscal de la población en la municipalidad distrital de Olmos 2018*. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/31744/diaz_hd.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ermasova, N., Haumann, C., & Burke. (2021). The Relationship between Culture and Tax Evasion across Countries: Cases of the USA and Germany. *International Journal of Public Administration*, 44(2), 115-131. Obtenido de <https://doi.org/10.1080/01900692.2019.1672181>
- Estévez, Z. E., & Rocafuerte, G. J. (2018). La conciencia tributaria en el proceso de recaudación de impuestos en Santa Elena. *Revista Clío América*, 12(23), 8-24. doi:10.21676/23897848.2606
- Gaber, S., & Gruevski, I. (2018). The Influence of Tax Culture in Improving the Tax Compliance. *Journal of Economics*, 3(2), 80-88. Obtenido de <https://js.ugd.edu.mk/index.php/JE/article/view/2466/2209>
- Garg, R. (2016). Methodology for research I [Metodología para la Investigación I]. *Indian Journal Anaesthesia*, 60(9), 640-645. Obtenido de <http://doi.org/10.4103/0019-5049.190619>

- Herrera, Y. L. (2018). La consciencia tributaria en al población de Lima Metropolitana y su relación con el principio de solidaridad. *QUIPUKAMAYOC*, 26(51), 43-51. doi:10.15381/quipu.v26i51.15136
- Hou, J. L., & Chu, Y. (2015). Automatic questionnaire survey by using the collective message over the Internet [Encuesta de cuestionario automático mediante el uso del mensaje colectivo a través de Internet]. *Advanced Engineering Informatics*, 29(14), 813-829. Obtenido de <https://doi.org/10.1016/j.aei.2015.09.001>
- Jones, T., Baxter, M., & Khanduja, V. (2013). A quick guide to survey research. *The Annals of The Royal College of Surgeons of England*, 95(1), 5–7. Obtenido de <https://sci-hub.tw/10.1308/003588413X13511609956372>
- Junta de Decanos de Colegios de Contadores Públicos del Perú. (2007). *Código de ética profesional*. Obtenido de https://www.oas.org/juridico/spanish/mesicic3_per_etica.pdf
- Koretskaya-Garmash, V. (2017). Taxation awareness and its impact on financial literacy. *Journal of Tax Reform*, 3(2), 131-142. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.15826/jtr.2017.3.2.036>
- Korostelkina, I., Dedkova, E., Varaksa, N., & Korostelkin, M. (2020). Models of tax relations: improving the tax culture and discipline of taxpayers in the interests of sustainable development. *E3S Web of Conferences*, 159(06014), 1-13. Obtenido de <https://doi.org/10.1051/e3sconf/202015906014>
- Ley N° 30806 modificar esto. (s.f.). *Ley N° 30806. El Peruano, Lima, Perú, 5 de julio de 2018*. Obtenido de https://leyes.congreso.gob.pe/Documentos/2016_2021/ADLP/Normas_Legales/30806-LEY.pdf
- Li, A., Mahoney, A., & Poling, A. (2018). Basic research in behavior analysis. *Behavior Analysis: Research and Practice*, 18(2), 117-118. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.1037/bar0000134>
- Livy, M. (2018). Intra-school district capitalization of property tax rates. *Journal of Housing Economics*, 41, 227-236. Obtenido de <https://doi.org/10.1016/j.jhe.2018.06.008>

- López, K., Sandoval, B., & Urquiza, S. (2019). Software estadístico para el cálculo de la muestra y los tipos de muestreo. *FIMAQ Investigación y Docencia*, 3(1), 10-23. Obtenido de <https://journal.espe.edu.ec/ojs/index.php/fimaq/article/download/1519/1219>
- Manterola, C., Grande, L., Otzen, T., García, N., Salazar, P., & Quiroz, G. (2018). Confiabilidad, precisión o reproducibilidad de las mediciones. Métodos de valoración, utilidad y aplicaciones en la práctica clínica. *Rev Chilena Infecto*, 35(6), 680-688. Obtenido de <https://scielo.conicyt.cl/pdf/rci/v35n6/0716-1018-rci-35-06-0680.pdf>
- Martínez, J., Pereira, R., Luiz, J., González, D. A., & Rangel, R. (2016). Sampling: how to select participants in my research study? *Anais Brasileiros de Dermatologia*, 91(3), 326-330. Obtenido de <http://www.scielo.br/pdf/abd/v91n3/0365-0596-abd-91-03-0326.pdf>
- Martínez, P., Venegas, M., Escobedo, H., & García, M. (2018). La Recaudación Del Impuesto Predial En El Municipio De Chihuahua: Un Análisis De Las Causas Del Rezago. *European Scientific Journal*, 14(9), 45-62. Obtenido de <http://dx.doi.org/10.19044/esj.2018.v14n19p45>
- Memem, K., Ida Farida Adi, P., Hanifa, Z., & Ikin, S. (2019). Tax knowledge, Tax Morale, and Tax Compliance: Taxpayers' View. *The International Journal of Business Management and Technology*, 3(1), 10-15. Obtenido de <http://www.theijbmt.com/archive/0925/555441386.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). *Guía para el registro y determinación del impuesto predial*. Lima: NevaStudio SAC. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/doc/Guia_para_el_registro_y_determinacion_IP.pdf
- Nassaji, H. (2015). Qualitative and descriptive research: Data type versus data analysis [Investigación cualitativa y descriptiva: tipo de datos versus análisis de datos]. *Language Teaching Research*, 19(2), 129-132. Obtenido de <https://doi.org/10.1177/1362168815572747>

- Nerré, B. (2008). Tax Culture: A Basic Concept for Tax Politics. *Economic Analysis & Policy*, 38(1), 153-167. Obtenido de [https://doi.org/10.1016/S0313-5926\(08\)50011-7](https://doi.org/10.1016/S0313-5926(08)50011-7)
- Nurkin, A., Nanty, I., Muhsin, M., & Sumiadji, S. (2018). The Influence of Tax Understanding, Tax Awareness and Tax Amnesty toward Taxpayer Compliance. *Jurnal Keuangan dan Perbankan*, 22(2), 240-255. Obtenido de <https://doi.org/10.26905/jkdp.v22i2.1678>
- Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. (2005). *Declaración universal sobre Bioética y Derechos Humanos*. Obtenido de http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=31058&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- Paucar, R. M., & Araujo, W. (2017). Factores que inciden en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad distrital de Florencia de Mora, 2015. *Cientifi-k*, 5(2), 121-126. Obtenido de <http://revistas.ucv.edu.pe/index.php/CIENTIFI-K/article/view/1293/1049>
- Quispe, G. M., Arellano, O. E., Negrete, O. P., Rodríguez, E. A., & Vélez, K. G. (2020). La cultura tributaria y su efecto en la evasión fiscal en Ecuador. *Revista espacios*, 41(29), 153-171. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a20v41n29/a20v41n29p12.pdf>
- Rahayu, Y., Setiawan, M., Troena, E. A., & Sudjatno, E. (2017). The role of taxpayer awareness, tax regulation and understanding in taxpayer. *Journal of Accounting and Taxation*, 9(10), 139-146. Obtenido de <http://.org.doi/10.5897/JAT2017.0267>
- Reyes-Tomalá, M. V., Carriel, J., Arriaga, G., & Espinoza, J. (2017). Cultura tributaria desde la vinculación con la colectividad. Caso: Asociación de comerciantes minoristas “El Bono”, Provincia de Santa Elena. *Revista Administracion y Finanzas*, 4(10), 80-89. Obtenido de https://ecorfan.org/bolivia/researchjournals/Administracion_y_Finanzas/vol4_num10/Revista_de_Administraci%C3%B3n_y_Finanzas_V4_N10_7.pdf

- Rosas, C. E., & Castro, O. F. (2016). Programa para incrementar la conciencia tributaria. *UCV-HACER. Revista de Investigación y Cultura*, 5(2), 1-6. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=521754663014>
- Santa, D. (2018). *Cultura Tributaria y Conciencia Tributaria del impuesto predial de los contribuyentes de la Municipalidad Distrital de Pulán. Noviembre 2018*. [Tesis de Maestría, Universidad César Vallejo]. Repositorio de la Universidad César Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/29570/Santa_CCDM.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Sarduy, M., & Gancedo, I. (2016). La cultura tributaria en la sociedad cubana: un problema a resolver. *Revista Cubana de Contabilidad y Finanzas*, 10(1), 126-141. Obtenido de <http://scielo.sld.cu/pdf/cofin/v10n1/cofin10116.pdf>
- Savitri, E., & Musfiaily. (2016). The effect of taxpayer awareness, tax socialization, tax penalties, compliance cost taxpayer compliance with service quality as mediating variable. *Social and Behavioral Sciences*, 219(1), 682-687. Obtenido de <https://doi.org/10.1016/j.sbspro.2016.05.051>
- Setia, M. S. (2018). Methodology Series Module 3: Cross-sectional Studies. *Indian Journal of Dermatology*, 61(3), 261-264. Obtenido de https://www.researchgate.net/publication/316889406_Methodology_Series_Module_3_Cross-sectional_Studies
- Siguenza, S., Sandoval, K., Vizcaíno, A., Glron, E., Erazo, S., & Jimbo, L. (2020). La política fiscal y su incidencia en la cultura tributaria del Ecuador. *Revista Espacios*, 41(47), 161-175. Obtenido de <http://doi.org.10.48082/espacios-a20v41n47p12>
- Simon, M., & Goes, S. (2011). Correlational Research [Investigación correlacional]. *Dissertation and Scholarly*, 1-15. Obtenido de <http://dissertationrecipes.com/wp-content/uploads/2011/04/Correlational-ResearchX.pdf>
- Superintendencia de Administración Tributaria. (2012). *Cultura Tributaria Libro de Consultas*. Instituto de Administración Tributaria y Aduanera.

- Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria. (2019). *Módulo 1: Comprendamos la importancia de educar hacia el desarrollo de la cultura tributaria y aduanera*. Ministerio de Educación.
- Torres, M., & Terán, H. (2012). El impuesto predial urbano. Análisis teórico y aproximación inicial al caso de la ciudad de Caracas. *Revista de Ciencias Sociales*, 18(3), 416-419. Obtenido de <https://www.redalyc.org/pdf/280/28024392003.pdf>
- Universidad César Vallejo. (2017). *Resolución del consejo universitario N° 0126-2017/UCCV*. Trujillo. Obtenido de <https://www.ucv.edu.pe/datafiles/C%C3%93DIGO%20DE%20%C3%89TICA.pdf>
- Wyatt, P. (2019). From a property tax to a land tax – who wins, who loses? *Land Use Policy*, 88(1), 1-10. Obtenido de <https://doi.org/10.1016/j.landusepol.2019.104172>

ANEXOS

ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMAS	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES Y DIMENSIONES	METODOLOGÍA
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General		
¿Cómo la cultura tributaria se relaciona con conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021?	Determinar la relación de la cultura tributaria con la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021. Como específicos	La cultura tributaria se relaciona directa y significativamente con la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021.	<p>VARIABLE 1(X) = CULTURA TRIBUTARIA</p> <p>X1 Conocimientos X2 Educación fiscal X3 Ciudadanía</p> <p>VARIABLE 2(Y) = CONCIENCIA TRIBUTARIA</p> <p>Y1 Procesos y normas sociales internalizadas Y2 Visión del mundo</p>	<p>TIPO: Aplicada</p> <p>DISEÑO: No experimental de corte transversal</p> <p>TÉCNICA: Encuestas</p> <p>INSTRUMENTO: Cuestionarios</p> <p>POBLACIÓN: La población representó a todas las personas, o el total de ellas, que poseen al menos un predio en el distrito de Ayacucho 2021.</p> <p>MUESTRA: se trabajó con una muestra de 165 personas de del distrito de Ayacucho,</p> <p>MUESTREO: no probabilístico, por conveniencia del investigador</p>
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicos		
1. ¿Cómo los conocimientos se relacionan con la conciencia tributaria en pobladores del distrito de Ayacucho 2021?	1. Identificar la relación de los conocimientos con la conciencia tributaria en pobladores del distrito de Ayacucho 2021.	1. Los conocimientos se relacionan significativamente con la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021.		
2. ¿Cómo a educación fiscal se relaciona con l la conciencia tributaria en pobladores del distrito de Ayacucho 2021?	2. Establecer la relación de la educación fiscal con la conciencia tributaria en pobladores del distrito de Ayacucho 2021.	2. La educación fiscal se relaciona significativamente con la conciencia tributaria del impuesto predial en		

		pobladores del distrito de Ayacucho 2021		
3. ¿Cómo la ciudadanía se relaciona con la conciencia tributaria en pobladores del distrito de Ayacucho 2021?	3. Identificar la relación de la ciudadanía con la conciencia tributaria en pobladores del distrito de Ayacucho 2021.	3. La ciudadanía se relaciona significativamente con la conciencia tributaria del impuesto predial en pobladores del distrito de Ayacucho 2021.		

ANEXO 2. MATRIZ INSTRUMENTAL

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	DEFINICION INSTRUMENTAL	ESCALA DE MEDICIÓN	FUENTE	TÉCNICA / INSTRUMENTO
Cultura tributaria	Conocimientos	Normas tributarias	Hace referencia al conocimiento común sobre dichas normas, sobre cómo y cuánto es que tiene que aportar según la categoría en que se encuentre	Ordinal 1 Nunca 2 Casi nunca 3 A veces 4 Casi siempre 5 Siempre	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2019)	Técnica: Encuestas Instrumento: Cuestionarios
	Educación fiscal	Deber del ciudadano a tributar	Se basa si le han instaurado esas ideas y la responsabilidad de tener que tributar			
		Uso de los recursos por el estado	Implica que reconozca que el estado hace uso de los aportes para el bien social			
		Transparencia del gasto	Hace referencia a si el ciudadano reconoce y ha sido transmitido el conocimiento sobre el uso transparente de los gastos por parte del estado, para que se motive a seguir aportando			
	Ciudadanía	Moral personal	Consta de esa predisposición desde la moral individual a la tributación			
		Moral colectiva	Conlleva a la predisposición ciudadana de aportar sus tributos sabiendo que esto traerá mejoras en pro de la sociedad.			
Conciencia tributaria	Procesos y normas sociales internalizadas	Impuestos y exoneraciones	tiene que ver con, el reconocimiento de cuán justos son los impuestos o exoneraciones, así como la distribución de los recursos fiscales	Ordinal 1 Nunca 2 Casi nunca 3 A veces 4 Casi siempre 5 Siempre	Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (2019)	
		Sanciones	constan de conocer y valorar que hay sanciones para los que evaden impuestos			
		Justicia	constan de conocer y valorar que hay sanciones para los que evaden impuestos			

	Visión del mundo	Rol del estado	Esto se demuestra en la persona cuando resuelve dilemas y toma decisiones en su práctica cívica, como reconocer que el bien del estado es solo de él, así como que deben ser considerados más los bienes públicos, también el reconocer que el estado hace su labor, que la actividad tributaria no obstaculiza el crecimiento personal y que uno actúa según lo que aprendió y por tanto contribuye al Estado			
Sentimiento de pertenencia		Constan de aspectos del ejercicio ciudadano orientados a una visión social, privilegiando el derecho común				
Integración social		Conlleva el interés comunitario por los aspectos públicos, confiando en los procesos existentes en materia tributaria				

ANEXO 3. INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Cuestionario de Cultura tributaria

Sexo..... Edad..... Fecha.....

Instrucción: El presente instrumento tiene como finalidad conocer sobre el nivel de cultura tributaria que posee en torno al impuesto predial. Lea atentamente cada ítem y seleccione una de las alternativas, la que usted considere que se ajusta a lo preguntado, marcando con una X en las casillas de “valor”. Asimismo, no existen respuestas “correctas” o “incorrectas”, ni respuestas “buenas” o “malas”. Por tal motivo, se le solicita, responda con toda la sinceridad, además de recordarle que sus datos son totalmente confidenciales.

Conocimientos		Escala de calificación	
N°	Normas tributarias	Valor	Calificación
01	¿Sabe usted cuales son las normas que sustentan el pago del impuesto predial?	1	Definitivamente no lo sé
		2	Tengo dudas de mi respuesta
		3	No pienso / no opino
		4	Creo saber la respuesta
		5	Definitivamente lo sé
02	¿Conoce usted el lugar en donde debe de realizar el pago del impuesto predial?	1	Definitivamente no lo sé
		2	Tengo dudas de mi respuesta
		3	No pienso / no opino
		4	Creo saber la respuesta
		5	Definitivamente lo sé
03	¿Conoce usted de manera anticipada el monto del impuesto predial que tiene que pagar?	1	Definitivamente no lo sé
		2	Tengo dudas de mi respuesta
		3	No pienso / no opino
		4	Creo saber la respuesta
		5	Definitivamente lo sé
Educación fiscal		Escala de calificación	
N°	Deber del ciudadano a tributar	Valor	Calificación
04	¿Siempre ha escuchado lo importante que es pagar los tributos?	1	Nunca
		2	Casi nunca
		3	A veces
		4	Casi siempre
		5	Siempre
05	¿Acude a capacitaciones o busca información sobre aspectos de tributación en su medio local?	1	Nunca
		2	Casi nunca
		3	A veces
		4	Casi siempre

		5	Siempre
N°	Uso de los recursos por el estado	Valor	Calificación
06	¿Su familia o personas cercanas le han comentado la importancia del deber que uno tiene como contribuyente?	1	Nunca
		2	Casi nunca
		3	A veces
		4	Casi siempre
		5	Siempre
07	¿Ha recibido alguna vez información sobre el uso que le da el estado del dinero de los contribuyentes?	1	Nunca
		2	Casi nunca
		3	A veces
		4	Casi siempre
		5	Siempre
N°	Transparencia del gasto	Valor	Calificación
08	¿Considera que el dinero que emplea el estado del impuesto predial, es para los programas sociales y demás beneficios para el pueblo?	1	Nunca
		2	Casi nunca
		3	A veces
		4	Casi siempre
		5	Siempre
09	¿Le han informado o se ha enterado de los procesos de transparencia sobre el uso del dinero del pueblo y su pago de impuesto predial?	1	Nunca
		2	Casi nunca
		3	A veces
		4	Casi siempre
		5	Siempre
Ciudadana		Escala de calificación	
N°	Moral personal	Valor	Calificación
10	¿De manera personal, considera usted que es muy importante hacer la cancelación del impuesto predial?	1	Nunca
		2	Casi nunca
		3	A veces
		4	Casi siempre
		5	Siempre
11	¿Siente satisfacción personal al realizar el pago del impuesto predial?	1	Nunca
		2	Casi nunca
		3	A veces
		4	Casi siempre
		5	Siempre
N°	Moral colectiva	Valor	Calificación
12	¿Reconoce que existen personas que hacen su pago puntual sobre el impuesto predial?	1	Nunca
		2	Casi nunca
		3	A veces
		4	Casi siempre
		5	Siempre
13	¿Considera que los contribuyentes del pago del impuesto predial aportan bastante a la sociedad?	1	Nunca
		2	Casi nunca
		3	A veces
		4	Casi siempre
		5	Siempre

Cuestionario de Consciencia tributaria

Nombre y apellido.....

Sexo..... Edad..... Fecha.....

Instrucción: El presente instrumento tiene como finalidad conocer sobre el nivel de consciencia tributaria que posee en torno al impuesto predial. Lea atentamente cada ítem y seleccione una de las alternativas, la que usted considere que se ajusta a lo preguntado, marcando con una X en las casillas de “valor”. Asimismo, no existen respuestas “correctas” o “incorrectas”, ni respuestas “buenas” o “malas”. Por tal motivo, se le solicita, responda con toda la sinceridad, además de recordarle que sus datos son totalmente confidenciales.

Procesos y normas sociales internalizadas		Escala de calificación	
N°	Impuestos y exoneraciones	Valor	Calificación
01	¿Considera usted que el valor que le suelen realizar por los diferentes impuestos son justos?	1	Nunca
		2	Casi nunca
		3	A veces
		4	Casi siempre
		5	Siempre
02	¿Considera usted que el valor de las exoneraciones que suele realizar de manera anual, son adecuadas y accesibles?	1	Nunca
		2	Casi nunca
		3	A veces
		4	Casi siempre
		5	Siempre
N°	Sanciones	Valor	Calificación
03	¿Considera que la sanción que impone la institución recaudadora del impuesto predial, es justa y correcta?	1	Nunca
		2	Casi nunca
		3	A veces
		4	Casi siempre
		5	Siempre
04	¿Conoce usted cuales son las sanciones que se aplican por el incumplimiento del pago u omisión del impuesto predial?	1	Definitivamente no lo sé
		2	Tengo dudas de mi respuesta
		3	No pienso / no opino
		4	Creo saber la respuesta
		5	Definitivamente lo sé
N°	Justicia	Valor	Calificación
05	¿Considera que las medidas que toma la institución para el cobro efectivo del impuesto predial son adecuadas?	1	Nunca
		2	Casi nunca
		3	A veces

		4	Casi siempre
		5	Siempre
06	¿Cree usted que todos los pobladores respaldan la justicia en el pago del impuesto predial?	1	Nunca
		2	Casi nunca
		3	A veces
		4	Casi siempre
		5	Siempre
Visión del mundo		Escala de calificación	
N°	Rol del estado	Valor	Calificación
07	¿Estoy de acuerdo con la exigencia del estado para el pago del impuesto predial?	1	Completamente en desacuerdo
		2	En desacuerdo
		3	Indiferente
		4	De acuerdo
		5	Completamente de acuerdo
08	¿Considera que ninguna persona debe de apropiarse de los bienes del estado?	1	Nunca
		2	Casi nunca
		3	A veces
		4	Casi siempre
		5	Siempre
N°	Sentimiento de pertenencia	Valor	Calificación
09	Las personas que conozco en mi comunidad, pagan de manera consciente y puntual el impuesto predial.	1	Nunca
		2	Casi nunca
		3	A veces
		4	Casi siempre
		5	Siempre
10	Siempre me ha nacido la necesidad de pagar mi impuesto de manera puntual	1	Nunca
		2	Casi nunca
		3	A veces
		4	Casi siempre
		5	Siempre
N°	Integración social	Valor	Calificación
11	La municipalidad, demuestra que emplea de manera adecuada el pago del impuesto predial.	1	Nunca
		2	Casi nunca
		3	A veces
		4	Casi siempre
		5	Siempre
12	Las obras y servicios que realiza el estado, son para el beneficio pleno de la sociedad.	1	Nunca
		2	Casi nunca
		3	A veces
		4	Casi siempre
		5	Siempre

ANEXO 4. VALIDACIÓN DE EXPERTOS



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Yuli Torres Soldevilla

DNI: 28309283

Especialidad del validador: Auditoría y Control de Gestión

N° de años de Experiencia profesional: 15 años

***Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
***Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
***Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

05 de mayo del 2021

Mg. Yuli Torres Soldevilla
CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO
N° MAT. 817 - 418

Firma del Experto Informante,
Especialidad



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: Dr. Richar Prado Ramos

DNI: 28308823

Especialidad del validador: Doctor en Ciencias Contables

N° de años de Experiencia profesional: 20 años +

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

05 de mayo del 2021



Dr. D. Richar Prado Ramos
Contador Público Colegiado Certificado
Nro. MAT - 017 - 309
Ruc. Nro. 5676

Firma del Experto Informante.
Especialidad



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: Mg. Víctor Hugo Pillaca Valdez

DNI: 28267975

Especialidad del validador: Mg. Auditoría y Control de gestión

N° de años de Experiencia profesional: 20 años

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión.

06 de mayo del 2021

Mg. VICTOR HUGO PILLACA VALDEZ
Cursador Público Colegiado
M.C. 017-2013

Firma del Experto Informante.

Especialidad